



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0807.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0238/2022; la Solicitud de Pedido N° 3-802-97/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-97/2021, referente a la adquisición de “BOLETAS TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC”;

Que, por el Decreto N° 0238 de fecha 27 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 09 - 1^{er} Llamado -, para el día 04 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-97/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 3.091.500);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas DIST. SAN MARCOS DE JUAN RUSSO y ABRIOLA VANESA LORENA - PRINTER;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, emitió su Informe Técnico al respecto con fecha 11 de febrero del corriente año;

Que, por Acta N° 27 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor Municipal N° 5060, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 3.091.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de marzo del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 09 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 04 de febrero del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “BOLETAS TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC”, solicitada por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-97/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ABRIOLA VANESA LORENA - C.U.I.T. N° 27-26326034-7 -, Proveedor Municipal N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183 de la Localidad Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “BOLETAS TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-97/2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 3.091.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.03.14
09:43:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.14
12:52:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.15
14:32:21 -03'00'